

17

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL/ÁREA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Actividad del POI:	GERENCIA PERMANENTE
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el correcto manejo de residuos sólidos peligrosos generados el establecimiento de salud, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud; así como a los lineamientos de política establecidos en el Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", NTP N° 144-MINSA-2018-DIGESA y los principios establecidos en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General: El objeto del presente es adquirir los servicios de una empresa especializada y acreditada para brindar los servicios de recolección, transporte externo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos de la "red de salud Huaylas Norte" – Caraz. ✓

2.2 Objetivos Específicos:
 Reducir los riesgos de contaminación por la generación de residuos peligrosos en el establecimiento de salud, fomentando su eficiente manejo en protección de la salud pública y el medio ambiente.
 Reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos que impliquen riesgo de exposición con consecuencias indeseables para la salud y el ambiente

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar:

- ✓ Realizar la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) de lunes a sábado, en horario diurno (de 7:00 am a 1.00 pm) y/o establecido según la necesidad de la institución, el cual será coordinado previamente con el área responsable Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE".
- ✓ Los residuos estarán debidamente clasificados por categorías: Biocontaminados (bolsas rojas) y especiales (bolsas amarillas) en contenedores diferenciados con revestimiento (bolsas plásticas gruesas) de color característico de cada tipo de residuos (amarillo y rojo), asimismo, se tendrá recipientes rígidos para punzocortantes debidamente sellados para su manejo de forma segura; se encontraran almacenados en el ambiente de almacenamiento final (centro de acopio); dichos revestimiento (bolsas) serán abastecidas por la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) cumpliendo las características indicadas por norma técnica.



Nº	IPRESS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	HOSPITAL DE CARAZ	2200	KILOGRAMOS	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS
2	HOSPITAL DE YUNGAY	2800		
3	C.S. MENTAL COMUNITARIO QORI QOYLLUR	24		
4	P.S. TINGUA	40		
5	P.S. SHUPLUY	36		
6	P.S. CASCAPARA	40		
7	C.S. MANCOS	160		
8	P.S. RANRAHIRCA	140		
9	P.S. MATACOTO	50		
10	P.S. CHILCA	40		
11	C.S. PUEBLO LIBRE	200		
12	P.S. SAN JUAN	50		
13	P.S. HUAUYA	40		
14	P.S. PAVAS	80		
15	P.S. YURACOTO	90		
16	P.S. COCHAMARCA	30		
17	C.S. HUARIPAMPA	160		
18	C.S. MATO	100		
19	P.S. HUATA	40		
20	P.S. COLCAS	50		
21	C.S. HUAYLAS	60		
22	P.S. SANTO TORIBIO	40		
23	C.S. HUALLANCA	60		
24	C.S. YURACMARCA	80		
25	P.S. SANTA ROSA	50		
26	C.S. PAMPAROMAS	100		
27	P.S. CHACLANCAYO	50		
28	P.S. CAJABAMBA BAJA	40		
	TOTAL	6,850		



Nota: Se pagará mensualmente los kilogramos que la empresa recoja y traslade a su disposición final durante el periodo. El precio de la oferta será por kilogramo de residuo sólido peligroso.

3.2. Condiciones:

- ✓ El transporte de residuos sólidos hospitalarios se efectuará en las unidades vehiculares acreditadas por la empresa, debidamente acondicionadas y equipados, para el traslado de residuos peligrosos, que debe consignar de forma legible el nombre de la empresa, placa y, la mención del traslado de residuos peligrosos hospitalarios, con los respectivos símbolos preventivos y permisos necesarios para su tránsito.
- ✓ Se debe presentar como mínima 02 unidades móviles, las cuales se designarán como permanente y como unidades de contingencia **para realizar el servicio**. Evitando exceder en la presentación de más unidades para el servicio con la finalidad de facilitar los controles de permisos y otros.
- ✓ La empresa no podrá variar de unidades vehiculares para realizar el servicio, sin la aprobación y conocimiento previo de las Oficinas responsables del Control y Vigilancia (Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE").
- ✓ Se presentará a la suscripción de contrato la copia de tarjeta de propiedad, constancia del último mantenimiento realizado que garantice las buenas condiciones del vehículo que prestará el
- ✓ servicio. La antigüedad de los vehículos no deberá exceder de cinco (05) años.
- ✓ La unidad de recolección debe transitar por rutas autorizadas para transporte de carga (residuos peligrosos), la cual será presentada en HOJA DE RUTA a la Oficina Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE" en forma mensual para la verificación respectiva.
- ✓ El servicio brindado por la empresa con la misma unidad y viaje no deberá abarcar la recolección de más de 02 entidades adicionales a la del RSHN, evitando el desplazamiento de dicha unidad a distancias considerables (distritos), para evitar cualquier incidente y/o exposición de nuestros residuos.
- ✓ Los vehículos deberán ser sometidos al lavado y desinfección diaria con productos adecuados como cloro y amonio cuaternario; además son de uso exclusivo para este fin garantizando la reducción de los riesgos de biocontaminación con consecuencias indeseables para la salud y el medio ambiente, la empresa informe mensual de la realización de dicha desinfección, junto con el acta del supervisor.
- ✓ La Empresa deberá informar a la institución de cualquier accidente ocupacional de sus operarios en el desarrollo de sus actividades principalmente los de tipo punzocortantes y se compromete a mantener el libro de accidentes e incidentes actualizados, el mismo que podrá ser consultado por el Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE", cuando así lo estime conveniente.
- ✓ Asimismo, la EO-RS se hace responsable de la **eliminación** de los residuos Anatomopatológicos de la institución coma partes del cuerpo humano amputados, materiales quirúrgicos, entre otros.
- ✓ La EO-RS deberá contar con un Plan de Contingencia ante la ocurrencia de posibles eventos coma: accidente vehicular, fallas mecánicas, incendie, explosión, etc. Asimismo, en este se describirán la metodología de recojo y eliminación de residuos sólidos en días festivos y/o ante eventos adverses.
- ✓ La EO-RS está obligada a no efectuar ninguna segregación y/o comercialización de los residuos sólidos peligrosos generados en la institución en cumplimiento de las normas legales vigentes, estando supeditada a la inspección inopinada del recorrido de sus unidades vehiculares, debiendo mensualmente entregar las Hojas de Ruta de la unidad de recolección para su comprobación respectiva.



- ✓ La empresa deberá entregar la documentación (convenios u contratos) con las empresas asociadas al manejo de residuos peligrosos (tratamiento y/o disposición final) debiendo entregar copia de los documentos respectivos (licencias, registros, etc.) que evidencien el vínculo y cumplimiento de lo establecido en las normas.
- ✓ El servicio de TRATAMIENTO de los residuos deberá realizarse con una empresa que cuente con las autorizaciones y permisos de acuerdo a LEY. Presentando la documentación respectiva a la institución conteniendo los detalles técnicos de esta etapa.
- ✓ El método de tratamiento solicitado es la INCINERACION, cuya planta debe contar con los permisos y licencias respectivas para su funcionamiento.
- ✓ Los residuos que se generen posterior al tratamiento (cenizas) serán trasladados para su disposición final en un relleno sanitario, debiendo contar con registros y autorizaciones para su operación por las entidades sanitarias responsables del control.
- ✓ La empresa deberá presentar la documentación respectiva como licencias y permisos de las empresas que intervienen en el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos, los cuales deberán cumplir con los permisos establecidos.
- ✓ La EO-RS deberá acreditar al inicio del servicio que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y/o seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)



3.3. Actividades

El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios se realizará de la siguiente manera:

- ✓ El transporte externo de los residuos sólidos peligrosos desde el centro de acopio de almacenamiento final hacia la unidad de recolección se realizará en recipiente cerrado para lo cual el RSHN cuenta con un contenedor de 660 Lts, debiendo el personal operativo de la EO-RS hacienda uso obligatorio de los EPP, evitando la exposición o riesgos de biocontaminación.
- ✓ Los trabajos se realizaran en constante coordinación con el responsable del Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad de SALUD AMBIENTAL del Hospital "San Juan de Dios" de Caraz, Hospital de Apoyo Yungay, Centro de Salud Mental Comunitario "Qori Qoyllur", Puesto de Salud Tingua, Puesto de salud shupluy, Puesto de Salud cascapara, Centro de Salud Mancos, Puesto de Salud Ranrahirca, Puesto de Salud Matacoto, Puesto de Salud Chilca, Centro de Salud Pueblo Libre, Puesto de Salud San Juan, Puesto de Salud Huauya, Puesto de Salud Pavas, Puesto de Salud Yuracoto, Puesto de Salud Cochamarca, Centro de Salud Huaripampa, Centro de Salud Mato, Puesto de Salud Huata, Puesto de Salud Colcas, Centro de Salud Huaylas, Puesto de Salud Santo Toribio, Centro de Salud Huallanca, Centro de Salud Yuracmarca, Puesto de Salud Santa Rosa, Centro de Salud Pamparomas, Puesto de Salud Chaclancayo y Puesto de Salud Cajabamba Baja del ámbito de la Red de Salud Huaylas Norte.
- ✓ Ante cualquier emergencia y/o variación del servicio (horarios) la empresa deberá coordinar y/o comunicar a la Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE" para adoptar las medidas correspondientes.
- ✓ Las bolsas de residuos sólidos peligrosos deben ser pesadas previamente a su ingreso a la unidad vehicular debiendo registrar dicha información en los registros de reporte y manifiestos respectivos, en presencia de personal de vigilancia, mantenimiento y limpieza.
- ✓ La empresa deberá contar con su balanza portátil el peso de cada contenedor. Por ningún motivo se dejará de pesar los residuos antes de la salida de los mismos, siendo este, motivo de incumplimiento del servicio.



- ✓ La empresa deberá entregar el certificado de calibración de su balanza cada 06 meses como mínimo.
- ✓ El personal de recolección, se presentará con los EPPs respectivos (overoles de material resistente, botas caña alta, guantes gruesos, mascarillas con filtros, lentes de seguridad y protección de cabello (gorro).
- ✓ La empresa realiza la dotación periódica de materiales de limpieza y desinfectante (detergente, lejía, escobas, escobillones, etc.), debiendo realizar la limpieza detallada de contenedores y del ambiente de almacenamiento final de forma diaria posterior a la recolección. Asimismo, dispondrá de bolsas de polietileno (rojas y amarillas) para el revestimiento de contenedores considerando cantidades extras para cubrir las eventualidades.
- ✓ Durante el recojo se emite la guía de recojo de residuos peligrosos, el cual indica el peso de cada bolsa recolectada por el tipo de residuo, nombre del transportista e identificación del vehículo; estos serán corroborados por personal de servicios generales conjuntamente con el personal de seguridad quien apoyara en la inspección de los residuos que retirados de la instalación y registra en el cuaderno de control los dates resaltantes de cada operación.
- ✓ El recojo de los residuos sólidos hospitalarios de los Hospitales y de las IPRESS, generará por parte de la Empresa, un comprobante de entrega que indicará pesaje diario, documento que servirá de sustento para la conformidad de servicio.
- ✓ El personal del RSHN hace entrega de los formatos de manifiesto de Manejo de residuos sólidos peligrosos debidamente acreditadas por el responsable técnico y la empresa es responsable del llenado y visado (sellos) del personal que interviene en las diversas etapas (transporte, tratamiento y disposición final) de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- ✓ La devolución de los manifiestos a la institución debidamente sellados y validados, no podrán exceder de 7 días con la finalidad de mantener la vigilancia respectiva del servicio.
- ✓ La empresa entregara en forma semanal la documentación de ingreso diario a la planta de tratamiento y relleno sanitario autorizado por DIGESA (boletas de pesaje), resumen de pesos recolectados.
- ✓ Para la conformidad del servicio se enviará a la Oficina de Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE", el consolidado mensual donde se especificará día por día los volúmenes de residuos sólidos peligrosos.
- ✓ El manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos deberá estar debidamente llenado, incluyendo el nombre y firma del responsable en el área generadora de residuos (Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"), tanto el refrendo de salida como el responsable técnico.
- ✓ De surgir cualquier imprevisto, accidente u anomalía con el servicio se deberá realizar la comunicación inmediata a la oficina de Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE" (No exceder de 48 horas) para las consideraciones de lo acontecido.
- ✓ Por ningún motivo se dejará de recoger los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales), debiendo considerar la unidad y personal de contingencia ante casos de imprevistos, evitando dejar sin atención a la institución por más de 24 horas, ya que reduce la capacidad de almacenamiento de centro de acopio, favoreciendo la proliferación de olores y vectores como moscas y roedores.
- ✓ El RSHN podrá realizar las inspecciones y supervisiones de las actividades que involucra las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de sus residuos sólidos generados.
- ✓ El seguimiento del manejo de los residuos hospitalarios está a cargo de la Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE". Dicha Supervisión incluirá la verificación del traslado de los residuos a la planta de tratamiento y/o al relleno sanitario.

3.4. Plan de trabajo.

- ✓ El servicio debe realizarse de manera QUINCENAL en el horario diurno (a partir de las 7:00 am a 1:00 pm) y/o según disponga la institución previa coordinación; el cumplimiento es obligatorio según lo establecido previamente por las Oficinas de Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"
- ✓ El horario del servicio para fechas festivas como pascuas navideñas serán modificados por el funcionamiento de la planta de tratamiento.
- ✓ El personal de la EO-RS realizara **DIARIAMENTE** la limpieza y desinfección del centro de acopio de residuos peligrosos (pisos, paredes, mayólicas, puertas, etc.), y verificar que la ruta de evacuación utilizada no quede sucia con presencia de sangre u otros fluidos corporales, (piso, veredas, pista, etc.); asimismo se realizara el lavado de contenedores y la desinfección respectiva con detergente y uso de desinfectantes cuya conformidad será verificado por el supervisor de limpieza designado por la institución, el cual validara a través de un formato de **check list**, sin embargo, ante cualquier observación e incumplimiento, **ello será registrado en actas para proceder a la penalidad respectiva.**
- ✓ El supervisor, realizara inopinadamente una mínima de dos (02) visitas en el mes, a fin de verificar el desarrollo de las actividades diarias, dejando constancia de su visita a la oficina de la Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE".
Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarios, reglamentos y demás normas.

3.5. NORMATIVA:

- ✓ Ley N° 26842.- Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 28256.- Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos sólidos peligrosos.
- ✓ Ley N° 28611.- Ley General del Ambiente.
- ✓ Decreto Legislativa N° 1278.- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM. - Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA. - aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de investigación".

3.6. DEFINICIONES BASICAS:

3.6.1. Residuos Sólidos:

Son Residuos Sólidos aquellas sustancias, productos o sub - productos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados adecuadamente a través de diversas etapas como: la segregación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final.

3.6.2. Residuos Sólidos Hospitalarios:

Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimiento como: hospitales, clínicas, centros de salud y puestos de salud, laboratorios clínicos, consultorios, entre otros afines. Estos residuos se caracterizan por estar contaminados con agentes infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas, hipodérmicas, gasas, algodones medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida de pacientes, material de laboratorio entre otros.

3.6.3 Clasificación de los Residuos Sólidos de establecimientos de Salud. Servicios Médicos de Apoyo y Centros de investigación

El manejo sanitario de los residuos sólidos comienza desde el punto de origen (generación) mediante la clasificación de los residuos como parte del concepto de minimización de



residuos peligroso.

Se clasifican en tres categorías:

Categoría A: Residuos Biocontaminados

Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención de pacientes e investigación médica que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos. Generalmente son provenientes de atención al paciente, material biológico, residuos quirúrgicos, patológicos y punzó cortantes.

Categoría B: Residuos Especiales

Aquellos residuos con características físicas y químicas de potencial peligro por ser corrosivos, inflamables, tóxicos, explosivos, radiactivos y reactivos

Categoría C: Residuos Comunes.

Son todos aquellos residuos que no son peligrosos y que por su semejanza a los residuos domésticos son considerados como tales. En esta categoría se incluyen los residuos generados en las oficinas de administración, los provenientes de la preparación de alimentos y todo aquel que no pueda ser clasificado en las Categorías A y B.

"Cabe señalar que cuando se mencionan residuos sólidos peligrosos hospitalarios este hace referencia a /os residuos sólidos Biocontaminados y Especiales"

Manejo de Residuos Sólidos:

El manejo técnico de los residuos sólidos hospitalarios comprende una serie de procesos que se inician con la etapa de generación mediante el acondicionamiento, almacenamiento, transporte, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

Almacenamiento Central o final

Ambiente debidamente serializado donde son depositados los residuos sólidos hospitalarios temporalmente, para su posterior recojo, transporte, tratamiento y disposición final.

Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo biocontaminado y/o especial, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, así como de hacer más seguras las condiciones para la disposición final.

Incineración:

Es la técnica de tratamiento más reconocida por su eficiencia consiste en modificar las características físicas, químicas y biológicas del residuo a fin de eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente. Tras el proceso de incineración el residuo está preparado para su disposición final

Disposición final:

Deberá realizarse en una infraestructura de disposición final debidamente registrada en la DIGESA y autorizada por la autoridad competente para el manejo de residuos de origen hospitalario, la misma que deberá contar con celda de seguridad de uso exclusivo para el confinamiento de dichos residuos.

Resultados esperados:

- ✓ Servicio oportuno en la recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de los residuos peligrosos del hospital.
- ✓ Garantía sobre el servicio brindado.
- ✓ Tiempo de respuesta oportuno y eficiente
- ✓ Producto final (recolección, tratamiento y disposición final) a conformidad.
- ✓ Reportes y Pruebas sobre el servicio brindado
- ✓ Solución rápida ante eventos y/o contingencias presentadas



Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El lugar del servicio será las instalaciones del RED SALUD HUAYLAS NORTE, los siguientes establecimientos:

- Hospital "San Juan de Dios" de Caraz
- Hospital de Apoyo Yungay
- Centro de Salud Mental Comunitario "Qori Qoyllur"
- Puesto de Salud Tingua
- Puesto de Salud Shupluy
- Puesto de Salud Cascapara
- Centro de Salud Mancos
- Puesto de Salud Ranrahirca
- Puesto de Salud Matacoto
- Puesto de Salud Chilca
- Centro de Salud Pueblo Libre
- Puesto de Salud San Juan
- Puesto de Salud Huauya
- Puesto de Salud Pavas
- Puesto de Salud Yuracoto
- Puesto de Salud Cochamarca
- Centro de Salud Huaripampa
- Centro de Salud Mato
- Puesto de Salud Huata
- Puesto de Salud Colcas
- Centro de Salud Huaylas
- Puesto de Salud Santo Toribio
- Centro de Salud Huallanca
- Centro de Salud Yuracmarca
- Puesto de Salud Santa Rosa
- Centro de Salud Pamparomas
- Puesto de Salud Chaclancayo
- Puesto de Salud Cajabamba Baja.

Plazo:

Se prestará por el periodo de **60 días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el peso contratado.



Requisito y recursos del Proveedor

REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- ✓ La empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debe efectuar el manejo de residuos sólidos hospitalarios de forma sanitaria y ambientalmente eficiente, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud; así como, a los lineamientos de política establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su Reglamento aprobado a través del D.S N° 014-2017-MINAM; así como la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- ✓ Para tal efecto, la EO-RS deberá estar debidamente constituida y sus instalaciones deben contar con licencia de funcionamiento expedida por la Municipalidad de Provincia Huaylas o de la Jurisdicción (Distrito) según corresponda a la etapa de manejo que realizara la EO-RS, y/o otras autorizaciones que garanticen los procedimientos a realizar dentro de sus instalaciones. Dicho documento deberá tener una vigencia no menor de 12 meses (en caso de adenda se debe actualizar esta licencia para garantizar el tiempo adicional que dure el servicio) para la prestación del mismo.
- ✓ La empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debe contar con autorización sanitaria vigente, otorgado por la Autoridad Competente, como operadores de residuos de establecimientos de salud. Según la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (D.L N° 1278) MINAM valida los permisos por DIGESA en sus disposiciones complementarias transitorias en su OS 014-2017-MINAM
- ✓ Entregar Copia de la Autorización, contrato o Convenio para ingreso a planta de tratamiento y relleno sanitario, con la respectiva autorización de DIGESA, el cual deberá estar vigente en el momento de la presentación de propuesta.
La Empresa proveerá las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores y terceros en cumplimiento de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, fundamentales para el desarrollo de las actividades que realiza, además deben contar con un seguro particular expedido por una Compañía Aseguradora de Trabajo de Alto Riesgo que incluye una póliza de seguros que cubre las operaciones de manejo de los residuos sólidos desde que son retirados de la entidad generadora hasta su disposición final, expedida con un tiempo no menor de 02 meses.
- ✓ Asimismo, la Empresa contará con reglamentación interna en aspectos de seguridad desde la recolección hasta la disposición final; equipos e infraestructura idónea para la actividad que realiza. El personal operativo contara con vestuario y equipo de protección personal adecuado; además que garanticen y minimicen los riesgos involucrados en sus actividades.
- ✓ Suscribir y entregar los documentos señalados en el Artículo 61° literales "b", "f", "h", "i", "k" del Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- ✓ La empresa presentará a la Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**, la relación del personal que realizará el servicio indicando el puesto que desarrollará, la misma que deberá ser informada y/o actualizada ante cualquier cambio del personal.
- ✓ La EO-RS debe presentar un Plan de Trabajo, detallando los insumos, materiales, unidad y ruta a utilizar para brindar el servicio. Asimismo, asumirá la responsabilidad por las consecuencias derivadas del manejo de los residuos mencionados.
- ✓ La Empresa Acreditara ante los Hospitales y las IPRESS a través de la Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**, la realización de los exámenes ocupacionales (Rayos X, Hemograma, Serología) a sus trabajadores.
- ✓ Además, la evaluación médica deberá incluir evaluación dermatológica y evaluación del



sistema respiratorio. Asimismo, todo el personal que interviene en el proceso deberá encontrarse acreditado con el sistema de Vacunación Antitetánica, Influenza y Hepatitis B. Dichas evaluaciones deberán ser presentadas previamente a la firma del contrato.

- ✓ La EO-RS deberá informar a la institución anticipadamente y formalmente, cualquier cambio y/o modificación de las condiciones del servicio como cambio de personal (chofer, operarios), de unidad vehicular, horario de recolección, lugar de destino final, cambio de la planta de tratamiento, etc. En una plaza mínima de dos (02) días de anticipación.
- ✓ El supervisor del servicio deberá responder por la calidad del servicio prestado y deberá contar con las capacitaciones respectivas, Este coordinará con la Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"** y oficinas administrativas respectivamente.

Materiales y Contenedores

Materiales. - La EO-RS deberá abastecer a su personal de los insumos y materiales necesarios como: desinfectantes (lejía, amonio), detergente, mopas, escobas, jaladores, los cuales serán entregados según consume (mediante acta de entrega o gula remisión) por la empresa y permanecerán en el área de residuos, debiendo estar rotulados, garantizándose que la dotacion de los mismos sea permanente y no se falte. Asimismo, después de su uso diario, deberán dejarlos limpios y ordenadas en ese espacio; asimismo mensualmente se deberá realizar una desinfección detallada y/o fumigación bajo la responsabilidad de la empresa, entregando el informe técnico de dicha actividad a la Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**.

Personal

El desarrollo de actividades del personal debe realizarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y de las normas Institucionales.

Los operarios de la empresa deberán cumplir las normas y directivas internas del hospital en forma OBLIGATORIA; Asimismo, se exige el cumplimiento de buenos modales y hábitos durante su permanencia y desarrollo del servicio, a cuyo incumplimiento la institución podrá solicitar el cambio de personal operativo.

Debe contar con la documentación actualizada del personal como los certificados de antecedentes policiales y judiciales, hepatitis y tétanos).

El personal a cargo del servicio operativo deberá presentarse y desarrollar sus actividades correctamente uniformado compuesto por los siguientes implementos:

Uniforme de drill manga larga (Overol), con logo, gorro, respirador doble filtro mayor a 95% de filtración, Botas de jebe caria alta, lentes de seguridad, guantes gruesos

- ✓ Fotocheck.
- ✓ Siendo de vital importancia, que la empresa considere con los uniformes, los equipos de protección personal (EPP) necesario y en algunos casos desechables.

Pago del servicio contratado

La EO-RS dentro de los cinco (05) días hábiles culminado cada periodo mensual de prestación de servicio debe presentar a la Oficina de Salud Ambiental Informe mensual con los siguientes documentos:

- Informe con el cuadro resumen con la relación de pesos de los residuos sólidos recolectados lo mismo que debe indicar la fecha, lugar, peso, etc. En función al consolidado de pesos del cuadro se calculará el monto a pagar por el servicio prestado (pago de forma mensual).
- Manifiestos de residuos peligrosos respectivos, donde figuren los datos mínimos de las EO-RS que intervienen hasta su disposición final con el respectivo V° B° de cada establecimiento, estos manifiestos deben contar con la firma y sello de cada



establecimiento, firma sello del relleno sanitario (destino final de los residuos sólidos peligrosos hospitalarios) y hoja de ruta.

- Cuenta CCI, Ficha Ruc y Registro Nacional de Proveedores
- Factura
- Cualquier otra documentación solicitada por la Oficina de Salud Ambiental, Unidad de Logística de la Red de Salud Huaylas Norte.
- Los documentos requeridos se deben presentar a través de mesa de partes de la entidad Red de Salud Huaylas Norte, en dos juegos.

Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Otras obligaciones del contratista:

6.2.6.1 En caso de accidentes o hechos fortuitos con el personal es asumido por la empresa, debiendo ser reportado inmediatamente al área usuaria.

Manual de Procedimientos:

- En la ejecución del servicio, el postor ganador de la Buena Pro, deberá de cumplir con las normas técnicas y directivas institucionales especialmente las emitidas por la Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**, del hospital como el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el RSHN.
- Para tal efecto deben contar con **Manual de Procedimientos**, instrumento presentado por la empresa proveedora de servicios para el cumplimiento de las actividades que implica el servicio de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de los residuos peligrosos del hospital (del centro de acopio a la unidad móvil y viceversa).
- Los operarios que realicen la labor de recojo y traslado de los residuos peligrosos, deberán mantener siempre visible el fotocheck conteniendo la identificación con su nombre, según presentación (de operarios) que su Empresa entregara a las **Oficinas de Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**
- La empresa **deberá subsanar inmediatamente** cualquier inconveniente y/u observación que se hiciera con el servicio fomentando la eficiencia en el servicio brindado.



Modalidad de pago de la contratación del servicio

La modalidad de pago es por PRECIOS UNITARIOS de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Sistema de entrega

No corresponde

Adelanto

El área de Salud Ambiental/ Área de Ecología y Protección del Ambiente de la RED DE SALUD HUAYLAS NORTE no ha previsto ningún adelanto ya que los pagos serán de manera mensual.

Penalidad.

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una

penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES

ITEM	SUPUESTOS DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Trabajador que no cuente, incompleto o en mal estado los equipos de protección personal, por cada caso registrado.	10% UIT por caso ocurrido	Según informe del área Usuaría que estará a cargo del servicio o informe de los establecimientos en las que se realiza el servicio.
02	Utilizar vehículos que no posean los requerimientos básicos solicitados en el TDR, la sanción se penalizara por cada caso registrado.	10 % UIT por caso ocurrido	Según informe del área Usuaría que estará a cargo del servicio
03	Realizar el servicio sin el personal acreditado en el perfeccionamiento de contrato	15 % UIT por caso ocurrido	Según informe del área Usuaría que estará a cargo del servicio
04	No presentar su plan de ruta y cronograma de recojo a fin de cumplir con la frecuencia de colección, al iniciar el servicio.	5 % UIT por caso ocurrido	Según informe del área Usuaría que estará a cargo del servicio
05	No ejecutar el plan de contingencia en casos de emergencia en el transporte de residuos sólidos hospitalarios peligrosos al relleno de seguridad	10 % UIT por caso ocurrido	Según informe del área Usuaría que estará a cargo del servicio
06	Incumplimiento de las frecuencias de recojo de los residuos sólidos peligrosos establecido en el TDR, la sanción se penalizará por los establecimientos detectados por cada mes de recojo.	15 % UIT por caso ocurrido	Según informe de los establecimientos / informe del área usuaria.



07	Emplear una balanza sin haber presentado su certificado de calibración.	5 % UIT por caso ocurrido	Según informe de los establecimientos / informe del área usuaria.
----	---	---------------------------	---

Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ANCASH, con R.U.C. N° 20184393442, CORPORACION CAV SAC, con R.U.C. N° 20542116511, CAMARA COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SANTA, con R.U.C. N° 20169042951, CENTRO DE RESOLUCION DE DISPUTAS Y ARBITRAJE DEL SANTA S.A.C. con R.U.C. N° 20609802899, ASOCIACION TRIBUNAL ARBITRAL Y CONCILIATORIO DE LA PROVINCIA DEL SANTA con R.U.C. N° 20569277940.

Medidas de control durante la ejecución contractual Áreas que ejecutan el Control y Monitoreo del Servicio:

La Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**, supervisará los procesos y procedimientos de la gestión de los residuos sólidos hospitalarios en el RSHN, verificando el cumplimiento de protocolos del manejo entregado por la empresa y cumplimiento de normativa vigente asimismo emitirá el informe de las acciones realizadas en relación a dicho contrato.

Conformidad de la prestación Área que brinda la conformidad:

La Oficina de la **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**, brindara la conformidad desde el enfoque técnico sanitario por el servicio recibido en las diversas etapas como transporte, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos hospitalario del RSHN.

La Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"**, verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales, y para la emisión del Acta de Conformidad se deberá previamente contar con el informe de Oficina de Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE".

En caso que existan observaciones, el encargado de la Oficina de Servicios Generales del RSHN, las consignara en acta indicando claramente el sentido de estas, dando al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) días, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del contratista.

ENTREGABLES PARA LA CONTRATACION

El **postor ganador**, deberá acreditar mediante la presentación del cargo de entrega de un juego a la Oficina de **Unidad de Salud Ambiental/Área de Ecología y Protección del Ambiente de la "RED DE SALUD HUAYLAS NORTE"** la documentación solicitada



de lo siguiente:

Manual de Procedimientos Técnicos para el manejo de los residuos sólidos en la entidad desde la recolección hasta el tratamiento.

Presentar un **PLAN DE CONTINGENCIA**, en casos de emergencias, donde queden establecidas las alternativas de solución ante cualquier imprevisto que pueda alterar el cumplimiento del servicio.

Programa de Capacitación y Entrenamiento de Personal e informe de cumplimiento. Relación del personal operativo asignado para la recolección y traslado de residuos, adjuntando documentos personales como: certificados policiales, copia de DNI, etc. Debiendo actualizarse (dicha relación) las veces que se realice el cambio de algún personal.

Nombres y apellidos del Representante Legal y del supervisor

IV. REQUISITOS QUE DEBE CONTAR EL POSTOR

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por la autoridad competente (MINAM) en el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos peligrosos generados en establecimientos de Salud.

La EO-RS deberá contar con autorización vigente para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio

Póliza de Seguros que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido en la operación de transporte.

- Resolución Ministerial d
- el MINAM que autoriza el funcionamiento del relleno de seguridad donde llevara los residuos hospitalarios para su disposición final.

Acreditación:

- Copia simple de Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por la autoridad competente (MINAM) en el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos peligrosos generados en establecimientos de Salud.
- Copia simple de la autorización vigente para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio
- Copia simple de la Póliza de Seguros que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido en la operación de transporte.
- Copia simple de la Resolución Ministerial del MINAM que autoriza el funcionamiento del relleno de seguridad donde llevara los residuos hospitalarios para su disposición final

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Recolección, transporte, externo y disposición final de residuos sólidos peligrosos recolectados de establecimientos de salud público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Supervisor (1)

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado con especialización en manejo de Residuos sólidos.

El TÍTULO, COLEGIATURA y HABILITACION será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

- El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
- En caso el TÍTULO, COLEGIATURA y HABILITACION no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- (1) un año en actividades relacionadas al objeto de la contratación.

Operarios (2)

- Copia simple del DNI
- Copia simple de certificado de estudios (secundaria completa)
- (1) un años en actividades relacionadas al objeto de la contratación. para desarrollar las labores en el manejo de residuos sólidos peligrosos y otras tareas (limpieza y desinfección de centro de acopio) que facilite el rol que desempeñaran dentro de la entidad (transporte, limpieza, desinfección de contenedores y centro de acopio de los residuos sólidos peligrosos, uso de insumos químicos (desinfectante) y los respectivos equipos de aplicación, así como las medidas



preventivas para evitar accidentes y/o intoxicaciones antes, durante y después de la realización de la actividad respectiva).

Conductores (2)

- Copia simple del DNI
- Copia simple de licencia de conducir en la categoría profesional (AIII) correspondiente para unidades de transportes de materiales y/o residuos peligrosos, registrado en el Registro Nacional de Conductores con Licencia Especial para este tipo de transporte.
- (1) un años en actividades relacionadas al objeto de la contratación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Requisitos:

- Unidad vehicular dos (2) tipo FURGON (transporte de los RSB al relleno sanitario), debe contar con la autorización para el traslado de residuos peligrosos, estar debidamente acondicionado: cubiertos y herméticamente cerrados, equipados (incluye balanza electrónica para pesaje de residuos peligrosos, calibrada y con acreditación vigente cada 6 meses), con la identificación legible del nombre de la empresa, placa y la mención del traslado de residuos peligrosos hospitalarios, incluyendo símbolos preventivos.

Cada unidad móvil (designada y contingencia) debe tener un peso mínimo de 02Tn, de acuerdo al Artículo 33 numeral 4 del Reglamento de Ordenanza N° 1778 Gestión Metropolitana de Residuos Sólido, las cuales deberán ser exclusivos para este tipo de servicio con las condiciones descritas, acondicionadas con el logo de la empresa y denominación de residuos peligroso y logo de bioseguridad en la cubierta.

- Contar con dos (02) balanza de plataforma electrónica digital para el pesado de los residuos sólidos hospitalarios biocontaminados, Anatomopatológicos y especiales, la cual deberá contar con el Certificado de Calibración Periódico por INDECOPI, así como la presentación del respectivo número de registro.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Acreditar certificado con copia simple.



• **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras normas anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aun establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos forman parte integrante.

• **NORMAS ANTISOBORNO.**

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración o apoderados, representantes legales, funcionarios, supervisor y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

• **OTRAS CONSIDERACIONES**

Se indica expresamente que está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.




Lic. Thelma N. Marique Haro
LICENCIADA EN ENFERMERIA C.E. N°106743
COORD. DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL


Natividad Augusto Alba Alegre
Tec. En Enfermería
DNI: 82406369